

Signatura:	<u>EB 2017/121/R.31</u>
Tema:	<u>13 b)</u>
Fecha:	<u>16 de agosto de 2017</u>
Distribución:	<u>Pública</u>
Original:	<u>Inglés</u>

S



Invertir en la población rural

Propuesta de acuerdo de asociación con Mars, Incorporated

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Luis Jiménez-McInnis
Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2705
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Envío de documentación:

William Skinner
Jefe
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2974
Correo electrónico: gb@ifad.org

Nicole Carta
Jefa de equipo
Dependencia de Fundaciones y Sector Privado
Tel.: +1 212 963 0546
Correo electrónico: n.carta@ifad.org

Junta Ejecutiva — 121^{er} período de sesiones
Roma, 13 y 14 de septiembre de 2017

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que autorice al Presidente a negociar y concluir un memorando de entendimiento con Mars, Incorporated siguiendo el modelo que se presenta como anexo al presente documento.

Propuesta de acuerdo de asociación con Mars, Incorporated

1. Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine la propuesta de concertar un acuerdo de cooperación con una entidad del sector privado, a saber, Mars, Incorporated, cuya sede se encuentra en McLean, Virginia (Estados Unidos). Con este fin, se solicita la aprobación de la Junta Ejecutiva para que el Presidente proceda a negociar y concluir un memorando de entendimiento siguiendo el modelo que se presenta como anexo al presente documento¹.
2. En consonancia con la Estrategia del FIDA relativa al sector privado y con los compromisos asumidos durante la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA², el Fondo está colaborando de manera más sistemática con los agentes del sector privado, tanto a nivel mundial como nacional. Esta colaboración tiene por objeto incrementar las inversiones sostenibles y en favor de la población pobre en las zonas rurales, crear mercados y aumentar las oportunidades de generación de ingresos para los grupos objetivo del FIDA, y mejorar el acceso de estos a insumos, servicios, conocimientos y tecnología.
3. El FIDA lleva desde 2012 trabajando eficazmente con Mars en Indonesia en el marco del Programa de Potenciación Rural y Desarrollo Agrícola, en el que colabora la entidad por intermediación del FIDA. Sobre la base de esta experiencia, a finales de 2016 el FIDA y Mars empezaron a plantearse extender su colaboración a otros países y cadenas de valor de cultivos. Ambas partes pretenden ahora formalizar esa asociación por medio de un memorando de entendimiento de alcance mundial.
4. En virtud del memorando propuesto, el FIDA y Mars buscarán oportunidades de colaboración en las siguientes esferas:
 - i) Acceso a los mercados: negociar un mayor acceso a los mercados para los pequeños agricultores y las pequeñas y medianas empresas que participan en los proyectos y programas respaldados por el FIDA para que puedan aumentar sus ingresos, todo ello facilitando a Mars el abastecimiento necesario;
 - ii) Creación de capacidad: impartir formación y capacitación a los pequeños agricultores para aumentar la productividad y los estándares de calidad y promover métodos de producción más sostenibles desde el punto de vista ambiental; paralelamente, brindar orientaciones y apoyo técnico a Mars en la aplicación de su plan de abastecimiento sostenible;
 - iii) Promoción: aunar fuerzas para promover la importancia de la transformación rural y el desarrollo de la agricultura en pequeña escala de cara a favorecer la gestión racional del medio ambiente y crear comunidades rurales prósperas.

¹ El modelo de memorando de entendimiento es muy similar al que figura en el documento EB 2013/110/R.38 (Propuestas de acuerdos de asociación con el sector privado), en el que se basó la elaboración de los memorandos con Unilever e Intel Corporation.

² Estrategia relativa al sector privado. Intensificación de la actuación del FIDA en relación con el sector privado: www.ifad.org/documents/10180/89edc729-57aa-44f3-a86f-eb9e9bd800fc
Informe de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA: webapps.ifad.org/members/gc/38/docs/spanish/GC-38-L-4-Rev-1.pdf.

5. Se prevé que formalizar la colaboración con Mars a través de un memorando de entendimiento permitirá detectar oportunidades de manera más eficaz y eficiente; replicar y reproducir a mayor escala las actividades de colaboración en curso en los países en toda la cartera del FIDA; aclarar las funciones, los recursos, los indicadores básicos de resultados y los objetivos respectivos de cada parte, y nombrar a funcionarios de ambas organizaciones que se responsabilicen y rindan cuentas de los resultados e informen de los progresos en el marco de un proceso de examen sujeto a determinados plazos.
6. En el memorando de entendimiento con Mars se dejará constancia de la intención de cooperar y de esbozar un marco en el que poder concebir y llevar a cabo actividades en régimen de colaboración.
7. Conforme a los procedimientos adoptados para aplicar lo dispuesto en la sección 2 del artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA, se pide a la Junta Ejecutiva que autorice al Presidente a negociar y concluir un memorando de entendimiento entre el FIDA y Mars, Incorporated. Como se señaló en el informe sobre los acuerdos institucionales de asociación del FIDA, que se presentó a la Junta Ejecutiva en septiembre de 2013³ con arreglo al enfoque de aprobación ex ante, el memorando de entendimiento firmado se presentará a la Junta, a título informativo, en un período de sesiones posterior.

Mars, Incorporated

8. Mars se ha comprometido a seguir una política de abastecimiento sostenible para mitigar el impacto ambiental de sus materias primas prioritarias, promover el respeto de los derechos humanos en toda su cadena de valor y ayudar a los agricultores a salir de la pobreza. La entidad ha definido cinco esferas de impacto (gases de efecto invernadero, agua, tierra, derechos humanos e ingresos) y ha adoptado compromisos respecto de su abastecimiento de materias primas prioritarias (té negro, cacao, café, pescado, menta, aceite de palma, maní, arroz, carne de vacuno, papel y pasta, y soja). Mars aplica un código de conducta para los proveedores que da prioridad a los asociados que comparten la ética comercial de la empresa y exige que sus principales proveedores respeten los derechos humanos en su lugar de trabajo y con sus propios proveedores. En 2014, la empresa actualizó su estrategia de abastecimiento para abarcar 23 materias primas, que representan el 60 % de su volumen de abastecimiento.
9. Mars está trabajando directamente con los pequeños agricultores como parte de su programa Vision for Change y está construyendo centros de desarrollo del cacao y centros comunales de cacao en Côte d'Ivoire e Indonesia. En esos centros se enseña a los agricultores a administrar sus tierras y cultivos de manera eficiente, se les proporcionan plantas, fertilizantes y plaguicidas de buena calidad, y se les ayuda en cuestiones de formación y gestión empresarial. También está trabajando con los productores de arroz basmati en el Pakistán y la India. En 2015, Mars lanzó, junto con Danone, el Fondo para la agricultura familiar Livelihoods (3F), un fondo común de inversión destinado a invertir 120 millones de euros durante 10 años en proyectos de pequeños agricultores en África, Asia y América Latina.
10. El FIDA lleva desde 2012 trabajando con Mars en Indonesia en el marco del Programa de Potenciación Rural y Desarrollo Agrícola, en el que colabora la entidad por intermediación del FIDA. Ante los positivos resultados de esa experiencia, el FIDA y Mars empezaron a plantearse extender su colaboración a otros países y proponen ahora formalizar una asociación estratégica con un memorando de entendimiento que se centrará en los objetivos antes mencionados.
11. Perfil empresarial. Mars es un fabricante mundial de dulces, alimentos para mascotas y otros productos que genera cada año 33 000 millones de dólares de los Estados Unidos en ventas y cuenta con 80 000 empleados en 78 países (2015). Está

³ EB 2013/109/R.32

considerada la sexta mayor empresa privada de los Estados Unidos (Forbes). Mars opera en seis sectores empresariales en todo el mundo: dulces, chocolate, cuidado de mascotas, alimentos, bebidas y ciencia simbiótica (la división de ciencias de la vida de la empresa). La entidad, que tiene su sede en Virginia (Estados Unidos), es propiedad exclusiva de la familia Mars y está dirigida por un consejo de dirección compuesto por miembros de la familia Mars. El consejo de dirección de la empresa recibe asesoramiento independiente de asesores externos.

12. Idoneidad del asociado. El FIDA ha evaluado la actuación profesional de Mars desde el punto de vista ambiental, social y de gobernanza siguiendo sus procedimientos internos de diligencia debida y ha constatado que la empresa alcanza efectivamente el umbral exigido en esos procedimientos a efectos de asociación.

Modelo de memorando de entendimiento con asociados del sector privado

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
entre
LA EMPRESA [X]
y
EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

En fecha de [FECHA] se celebra el presente memorando de entendimiento (en lo sucesivo denominado "El Memorando") entre XX, con sede registrada en..., (en lo sucesivo, la "Empresa") y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, con sede en Via Paolo di Dono, 44, 00142 Roma (Italia) (en lo sucesivo, el "FIDA") (denominadas individualmente una "Parte" y en conjunto las "Partes"), con el propósito de [indíquense en términos generales los objetivos de la asociación].

CONSIDERANDO QUE la misión de la Empresa es [indíquese la misión corporativa en relación con los objetivos de sostenibilidad];

CONSIDERANDO QUE la Empresa está firmemente decidida a alcanzar [indíquense los objetivos de sostenibilidad de la empresa relacionados con el FIDA y sus grupos objetivo];

CONSIDERANDO que el FIDA, un organismo especializado de las Naciones Unidas, es una institución financiera internacional cuyo objetivo es movilizar recursos financieros adicionales que se destinan a actividades de desarrollo agrícola, en condiciones favorables, en los Estados Miembros en desarrollo.

CONSIDERANDO QUE la misión del FIDA es dar a la población rural pobre la oportunidad de salir de la pobreza, y que el FIDA está firmemente decidido a aumentar las oportunidades de que disponen los pequeños agricultores y sus comunidades para mejorar sus medios de subsistencia;

CONSIDERANDO QUE el FIDA tiene, por mandato, una larga tradición de cooperación con los Estados Miembros en la consecución de sus prioridades de desarrollo, la Empresa se propone contribuir al apoyo que el FIDA presta a estas prioridades;

CONSIDERANDO QUE la Empresa y el FIDA han celebrado un encuentro para determinar las esferas en que podrían colaborar con el fin de aprovechar mejor la [...] en apoyo de las poblaciones rurales de los países en desarrollo;

CONSIDERANDO QUE la Empresa y el FIDA desean mejorar su coordinación en [...], de manera que redunde en beneficio de los pequeños agricultores de los países en desarrollo de todo el mundo;

POR LO TANTO, la Empresa y el FIDA (las "Partes"), suscribiendo el presente memorando, han convenido en lo siguiente:

I. OBJETIVO

1. El objetivo del presente memorando es manifestar la voluntad de las Partes de cooperar y esbozar un marco en el que poder concebir y llevar a cabo actividades de colaboración para alcanzar con mayor eficacia los objetivos que se indican a continuación.
2. Las Partes entienden que las esferas de colaboración podrán incluir, pero sin limitarse a ellas, las actividades descritas en el anexo, que forma parte integrante del presente memorando.

3. A menos que se convenga otra cosa, las actividades mencionadas en el anexo se llevarán a cabo de conformidad con acuerdos especiales mutuamente aceptables que se celebren entre los participantes que colaboren directamente en cada proyecto o actividad y estarán sujetas a las políticas y procedimientos, y a la aprobación, de cada una de las Partes.

II. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

1. Las Partes podrán celebrar consultas sobre cuestiones dimanantes del presente memorando y sobre otros asuntos de interés común.
2. Con sujeción a sus políticas respectivas, incluidas las relativas a la adquisición de bienes y la contratación de servicios con arreglo a criterios competitivos, los conflictos de interés, la divulgación de información y el intercambio de información con partes externas, las Partes podrán intercambiar información y colaborar por otros medios para hacer realidad los propósitos del presente memorando.
3. Para ejecutar el presente memorando, las Partes convienen en nombrar sendos oficiales de enlace a través de los cuales canalizar las comunicaciones y la información.

III. NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y LOGOTIPOS

1. Las Partes entienden que ninguna de ellas podrá utilizar las marcas, nombres comerciales, marcas de servicio o logotipos de la otra Parte sin obtener su consentimiento previo mediante un acuerdo por escrito.
2. Las Partes entienden que ninguna de ellas podrá utilizar el nombre de la otra de forma que se exprese o se dé a entender, directa o indirectamente, la aprobación o el respaldo de la Parte en cuestión o de los productos o servicios de la otra Parte. Todos los usos por una de las Partes del nombre de la otra Parte en cualquier forma (excepto los usos casuales o generalmente aceptados) estarán sujetos a la aprobación por escrito de la Parte interesada.

IV. LÍMITES DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Nada de lo dispuesto en el presente memorando deberá interpretarse como: a) una autorización a renunciar a cualquier derecho, o a arrogarse o crear contratos u obligaciones de ningún tipo en nombre o por cuenta de la otra Parte, o a afirmar de algún modo que la Parte esté autorizada a ello; b) el establecimiento de una sociedad conjunta, organismo, asociación, relación contractual u ninguna otra relación similar entre las Partes, o c) una renuncia a los privilegios e inmunidades conferidos al FIDA o a sus funcionarios y empleados por el Convenio Constitutivo del FIDA, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y cualquier otro tratado o convenio internacional, o el derecho internacional consuetudinario.

V. RELACIÓN NO EXCLUSIVA

1. El presente memorando refleja los puntos de vista y las intenciones de cooperar, en régimen de no exclusividad, de las Partes, expresados de buena fe pero sin generar ninguna obligación jurídica ni suponer para ninguna de las Partes la obligación de contraer responsabilidad alguna.
2. Ninguna disposición del presente memorando constituirá ni se interpretará como una oferta, promesa o compromiso de las Partes en materia de financiación. Este tipo de compromisos será objeto de acuerdos separados que las Partes podrán concertar con sujeción a sus políticas y procedimientos respectivos.
3. El presente memorando no comporta compromiso alguno de ninguna de las dos Partes para conceder un tratamiento preferencial a la otra Parte en ninguna cuestión contemplada en este memorando o en otros acuerdos.

VI. NOTIFICACIONES

Con el fin de facilitar el logro de los objetivos del presente memorando, toda comunicación entre las Partes se dirigirá a las oficinas de enlace siguientes:

Por la Empresa:

Por el FIDA:

VII. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Las Partes harán público este memorando de conformidad con sus respectivas políticas de divulgación de información. La Empresa no hará mención alguna de la colaboración entablada en virtud de este memorando en la publicidad de sus productos o servicios ni en los pliegos de condiciones de los contratos o de otras actividades empresariales, tanto si serán financiados por el FIDA como si no, a menos que se convenga otra cosa por escrito.

VIII. BENEFICIOS COMERCIALES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Ninguna actividad realizada en virtud de este memorando podrá ser utilizada con fines comerciales por la Empresa o cualquiera de sus filiales; además, la Empresa no tratará de obtener beneficios comerciales, directa o indirectamente, de la participación del FIDA en tales actividades. No obstante, en las publicaciones derivadas de esas actividades podrá mencionarse la colaboración entre las Partes.
2. La colaboración del FIDA con la Empresa en la realización de actividades en virtud del presente memorando no tiene por objeto conferir ninguna ventaja o preferencia especiales a la Empresa o a sus filiales para competir con cualquier otra entidad en lo que se refiere a la adquisición de bienes y la contratación de obras o servicios por el FIDA o terceros, en la medida en que dichas adquisiciones o contrataciones son el resultado de las actividades realizadas en virtud de este memorando o guardan una relación directa con él.

IX. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

1. El presente memorando entrará en vigor en la fecha de su firma por los representantes autorizados de ambas instituciones.
2. El presente memorando tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su entrada en vigor, plazo que podrá prorrogarse mediante acuerdo por escrito de las Partes, con sujeción a las evaluaciones que las Partes consideren oportuno realizar.
3. El presente memorando podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo entre ambas Partes.
4. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente memorando por cualquier motivo, dando aviso por escrito a la otra Parte con dos (2) meses de antelación.

EN FE DE LO CUAL, las Partes, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman a fecha de hoy el presente memorando en dos (2) ejemplares originales en lengua inglesa.

XX

FONDO INTERNACIONAL
DE DESARROLLO AGRÍCOLA

ANEXOS

Se adjuntarán como anexos:

- i) un resumen general de la colaboración convenida durante la vigencia del memorando;
- ii) un marco de gestión de los resultados relativo a la asociación, que incluya mecanismos de retroinformación y de seguimiento y evaluación, y
- iii) la estructura de comunicación y del grupo de trabajo.